CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADA POR EL ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO EN SU CARACTER DE DELEGADO FEDERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACION", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA HCS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JORGE GARCIA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA DELEGACION"

I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SE CONSTITUYE COMO UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 32 BIS DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL

I.2 QUE SU REPRESENTANTE, **EL ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO,** ESTA FACULTADO PARA SIGNAR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 38,39 Y 40 EN RELACION CON EL 19 , DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA.

I.3 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO A **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARREDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

I.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO TIENE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS OTORGADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL No. 33801, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

I.5 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108 SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50250 CON NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES R.F.C. SMA941228-RJ7

II. DE "EL PROVEEDOR"

II.1 **QUE EL SR. JORGE GARCIA GONZALEZ, DIRECTOR DE LA EMPRESA CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA HCS, S.A. DE C.V.** , MISMA QUE ACREDITA CON COPIA DE SU CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, BAJO EL NUMERO DE ID 16030500385

II.2 QUE SU NOMBRAMIENTO ESTA VIGENTE, NO HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA POR LO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL A NOMBRE Y REPRESENTACION DE **"CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA HCS, S.A. DE C.V."**

II.3 QUE SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA A CUALQUIER MUEBLE O INMUEBLE PRIVADO COMO LO SON LAS UNIDADES HABITACIONALES, CONDOMINIOS, RESIDENCIAS, CLUBES SOCIALES, NEGOCIOS, COMERCIOS, INDUSTRIAS, ENTRE OTROS.

II.4 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL, CON LA AUTORIZACION NO. ASE/004/11-08/SP/II-RA-I, ASI MISMO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y SUPERVISION A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CON EL REGISTRO FEDERAL HEM-120921-JXA

II.5 QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LEANDRÓ VALLE 304 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CP. 50070

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.-
EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA DELEGACION"** EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE EN SEGUIDA SE MENCIONAN, MISMOS QUE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.

ANEXO 1 DISTRIBUCION DE ELEMENTOS.

ANEXO 2 RELACION DE EQUIPO DE APOYO.

SEGUNDA.- MONTO
"LA DELEGACION" LE CUBRIRA A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE $ 11,207.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MAS $ 1,793.12 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE $13,000.12 (TRECE MIL PESOS 12/100 M.N.) POR LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- VIGENCIA
EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LAS 8:00 HORAS DEL **1º DE JUNIO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016,** ENTREGANDO EL SERVICIO A LAS 8:00 HORAS DEL DIA 1° DE JULIO DE 2016, TÉRMINO VOLUNTARIO PARA **"LA DELEGACION"** Y FORZOSO PARA **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA.- FORMA DE PROPORCIONAR EL SERVICIO
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL, PERMANENTE, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DIA EN TURNOS DE VEINTICUATRO HORAS LABORABLES POR VEINTICUATRO HORAS DE DESCANSO POR CADA UNO DE LOS ELEMENTOS EN SERVICIO (**ANEXO 1**) CONFORME A LO SIGUIENTE:

a).- EL PERSONAL QUE INTEGRA A **"EL PROVEEDOR"** DEBERA PRESENTARSE A LAS INSTALACIONES DE **"LA DELEGACION"** A FIN DE CUMPLIR SU GUARDIA DEBIDAMENTE UNIFORMADO, PORTANDO CONSIGO DE FORMA VISIBLE LA IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA QUE LO IDENTIFIQUE COMO EMPLEADO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL.

b).- EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL CONTARA CON EL EQUIPO DE APOYO RELACIONADO EN EL **ANEXO 2** DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DEBERA ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

c).- LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ASIGNADOS AL SERVICIO NO PODRAN DOBLAR TURNO EN NINGUN CASO, NI SE PODRAN PRESENTAR AL SERVICIO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O DE INTOXICACION CON SUSTANCIAS PSICOTROPICAS O UTILIZARLAS EN LAS INSTALACIONES DE **"LA DELEGACION".**

d).- EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DEBERA CONTAR COMO MINIMO CON DIECIOCHO AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS, CON ESCOLARIDAD A NIVEL BASICO CONCLUIDO (SECUNDARIA), EXPERIENCIA DE UN AÑO COMPROBABLE, CAPACITADOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SIMILARES, CERTIFICADO POR INSTITUCIONES OFICIALES Y EMPRESAS DE SERVICIOS EN LA MATERIA, MISMOS

QUE ACREDITARAN A SOLICITUD DE **"LA DELEGACION"** CON COPIA DE LA DOCUMENTACION Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.

e).- EN CASO DE QUE **"LA DELEGACION"** CAMBIE DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRA O EN ALGUNO CONURBADO A LA CIUDAD DE TOLUCA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN EL NUEVO DOMICILIO, PREVIA NOTIFICACION POR ESCRITO QUE SE LE HAGA CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION.

f).- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS PARCIALES O TOTALES QUE SU PERSONAL CAUSE A LOS BIENES PROPIEDAD DE **"LA DELEGACION"** O DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DEL HECHO QUE POR ESCRITO LE HAGA **"LA DELEGACION"**, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CASO DE RESULTAR RESPONSABLE, CONTARA CON IGUAL PLAZO PARA LA REPARACION DE LOS BIENES O EL PAGO TOTAL DE LOS MISMOS A SATISFACCION DE **"LA DELEGACION"**, DE NO CUBRIR LOS DAÑOS, SU COSTO SE DEDUCIRA ADMINISTRATIVAMENTE DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO QUE TUVIESE **"LA DELEGACION"** CON **"EL PROVEEDOR"**

g).- **"EL PROVEEDOR"** SERA RESPONSABLE DE CUALQUIER SUSTRACCION INDEBIDA DE BIENES PROPIEDAD DE **"LA DELEGACION"** O DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, MISMOS QUE QUEDAN BAJO SU RESGUARDO POR LO QUE DEBERA CONTAR DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA UN MES DESPUES DE CONCLUIDO EL MISMO, CON UNA FIANZA DE FIDELIDAD PARA SU PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO POR **"LA DELEGACION"**. EN SU CASO **"EL PROVEEDOR"** CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DEL HECHO QUE POR ESCRITO LE HAGA **"LA DELEGACION"**, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, UNA VEZ TERMINADO ESTE PLAZO SIN LOCALIZAR LOS BIENES FALTANTES, **"LA DELEGACION"** PODRA HACER EXIGIBLE LA FIANZA DE FIDELIDAD O BIEN EXIGIR EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO CAUSADO. **"LA DELEGACION"** TENDRA LA FACULTAD, EN SU CASO, DE DEDUCIR SU COSTO ADMINISTRATIVAMENTE DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO QUE TUVIESE **"LA DELEGACION"** CON **"EL PROVEEDOR"**.

h).- CON OBJETO DE QUE **"LA DELEGACION"** Y **"EL PROVEEDOR"** COORDINEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LO REFERENTE A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, ESTE CUENTA CON DOMICILIO UBICADO EN LEANDRÓ VALLE 304 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CP. 50070, AL CUAL ASISTE UN REPRESENTANTE QUE CUENTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARA CON OPORTUNIDAD AL AREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A **"LA DELEGACION"** QUE CAUSEN BAJA, ACREDITANDO, A SOLICITUD DE **"LA DELEGACION"**, A LOS NUEVOS ELEMENTOS:

LOS SERVICIOS CUBRIRAN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I.- VERIFICAR QUE EL PUBLICO EN GENERAL REGISTRE SU INGRESO A LAS INSTALACIONES, DEJANDO UNA IDENTIFICACION ORIGINAL CON FOTOGRAFIA Y RECIBIENDO A CAMBIO UN GAFETE QUE LO IDENTIFICARA COMO VISITANTE QUE DEBERA PORTAR DE MANERA VISIBLE DURANTE SU PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DE **"LA DELEGACION"**, DICHOS GAFETES DE VISITANTES SERAN PROPORCIONADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MINIMO 30 (TREINTA).

II.- SOLICITAR ANTES DE LA SALIDA DEL MATERIAL, EQUIPO Y MOBILIARIO QUE SE PRETENDA RETIRAR DEL EDIFICIO DE **"LA DELEGACION "**, LOS PASES DE SALIDA, MISMOS QUE SOLO PODRAN SER ACEPTADOS CON FIRMAS AUTORIZADAS DE ACUERDO AL CATALOGO DE FIRMAS QUE SE PROPORCIONE EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE **"LA DELEGACION"**.

III.- VERIFICAR Y REGISTRAR EL INGRESO O SALIDA DE MATERIALES, EQUIPO O MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE **"LA DELEGACION"**; CON EL PROPOSITO DE EVITAR LA SUSTRACCION INDEBIDA DE ARTICULOS O MATERIALES PROPIEDAD DE LA MISMA O DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LA MISMA.

IV.-IMPEDIR EL ACCESO, SIN EXCEPCION, DE PERSONAS QUE PRETENDAN REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL, POLITICA O SOCIAL, SIN ESTAR AUTORIZADO PARA ELLO.

V.- PERMITIR EN DIAS INHABILES EL ACCESO AL PERSONAL DE **"LA DELEGACION"** Y/O LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS A TRAVES DE LOS OFICIOS RESPECTIVOS.

VI.- IMPEDIR LA INTRODUCCION DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y EL INGRESO DE PERSONAS EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS TOXICAS (ENERVANTES, O PSICOTROPICAS, ETC.)

VII.- IMPEDIR LA INTRODUCCION DE ARMAS DE FUEGO, PUNZO CORTANTES, MATERIALES, OBJETOS O CUALQUIER OTRO ARTEFACTO QUE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD O INTEGRIDAD DEL PERSONAL O LAS INSTALACIONES DE **"LA DELEGACION".**

VIII.- IMPEDIR LA INTRODUCCION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS Y EQUIPOS DE FILMACION, ASI COMO LA REALIZACION DE CUALQUIER FILMACION, SALVO AQUELLAS QUE AUTORICE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION.

IX.- EMITIR UN PARTE DE NOVEDADES DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES O ANOMALIAS QUE SE HAYAN PRESENTADO EN SU TURNO, DEBIDAMENTE FIRMADO, EVITANDO ALTERACIONES A LOS REPORTES, EN CASO DE CONTINGENCIA SERA NECESARIO INFORMAR DE INMEDIATO AL AREA CORRESPONDIENTE CON EL PROPOSITO DE TOMAR LAS ACCIONES PERTINENTES.

X.- ABSTENERSE DE UTILIZAR DE MANERA INDEBIDA LOS BIENES Y SERVICIOS CON QUE CUENTA **"LA DELEGACION".**

XI.- **"EL PROVEEDOR"** PRESENTARA A SOLICITUD DE **"LA DELEGACION"**, COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO EFECTUADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR) DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE UTILICE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

XII.- LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE EMITA **"LA DELEGACION"** RELACIONADAS CON EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA CIVIL, PENAL, FISCAL, DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. POR ENDE **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN CONTRA DE **"LA DELEGACION"**, A QUIEN NO SE CONSIDERA PATRON SUSTITUTO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** RESPONDIENDO ANTE TALES OBLIGACIONES AUN CUANDO SUS TRABAJADORES SE DESISTAN DE LA ACCION A SU FAVOR.

LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD TENDRAN LAS SIGUIENTES LIMITACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

a).- SACAR VALORES O UTILIZAR BIENES O EQUIPOS PROPIEDAD DE **"LA DELEGACION"**

b).- REALIZAR LABORES DOMESTICAS, DE JARDINERÍA, MENSAJERIA, MANEJO DE VALORES, CARGA O DESCARGA O CUALESQUIERA OTRAS QUE ESTEN EN DESACUERDO CON LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD CONVENIDAS.

c).- CONDUCIR VEHÍCULOS DE **"LA DELEGACION"** O QUE SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO OPERAR EQUIPOS AJENOS A SUS FUNCIONES.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE EFECTUARA DE MANERA DEVENGADA Y MENSUAL, POR UN IMPORTE DE $ 11,207.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MAS $ 1,793.12 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE $13,000.12

(TRECE MIL PESOS 12/100 M.N.) POR LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), POR LO QUE **"EL PROVEEDRO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS A **"LA DELEGACION"**, PARA QUE ESTA EFECTÚE EL PAGO ELECTRÓNICO BANCARIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA ANTES MENCIONADO.

SEXTA.- ÁREA RESPONSABLE
"LA DELEGACION " DESIGNA COMO AREA RESPONSABLE PARA LA SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DEL CONTRATO
LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR **"EL PROVEEDOR"**, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A NOMBRE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A SATISFACCIÓN DE **"LA DELEGACION"**, ESTA GARANTÍA TENDRA COMO PROPOSITO RESPONDER POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL MISMO Y DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO
SOLO SE PODRÁN EFECTUAR MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE AL EFECTO SE ADJUDIQUE SI SE ESTÁ DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- TERMINACION ANTICIPADA
"LA DEPENDENCIA" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON TRES DIAS NATURALES DE ANTICIPACION A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA TERMINACION, EN ESTE CASO SE LE CUBRIRA A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DEL PAGO QUE CORRESPONDA AL MOMENTO EN QUE CESE EL SERVICIO.

DECIMA RESCISION
"LA DEPENDENCIA " PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL PREVIA, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIADAS.

DECIMA PRIMERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS
"EL PROVEEDOR" RESPONDERA ANTE **"LA DELEGACION "** POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 DE SU REGLAMENTO Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE LE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PENAS:

I.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESTE LOS SERVICIOS CONFORME A LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y SU TOPE MÁXIMO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SI LLEGARA A EXCEDER EL TOPE MÁXIMO SEÑALADO, SERÁ ADEMÁS CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA DELEGACION"**.

II.- EN CASO DE QUE SE SORPRENDA AL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O INTOXICACIÓN CON SUSTANCIAS PSICOTRÒPICAS O UTILIZÁNDOLAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"LA DELEGACION"**, SE LE PENALIZARÁ CON 30 (TREINTA) DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y ÉSTA TENDRÁ LA FACULTAD DE ACEPTAR NUEVAMENTE O RECHAZAR, AL PERSONAL DEPENDIENDO DE LA MAGNITUD DE LA FALTA EN QUE INCURRA.

III.- SI EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** INCURRE EN INASISTENCIAS SE HARÁ LA DEDUCCIÓN DE LA FALTA CONFORME AL PRECIO TOTAL DIARIO, COTIZADO POR ELEMENTO Y SE LE APLICARA A **"EL PROVEEDOR"** UNA SANCIÓN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LAS FALTAS EN QUE INCURRA DURANTE EL MES.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA REITERADAMENTE EN RETARDOS DE MANERA ACUMULADA, POR CADA TRES SE TOMARÁ COMO UNA FALTA, POR LO QUE SE APLICARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LA SANCIÓN ECONÓMICA INDICADA EN EL INCISO C). CONSIDERÁNDOSE COMO RETARDO EL QUE EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE PRESENTE 15 MINUTOS DESPUÉS DEL CAMBIO DE TURNO.

ESTAS PENAS SE DEDUCIRÁN ADMINISTRATIVAMENTE DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO QUE TUVIESE **"LA DELEGACION"** CON **"EL PROVEEDOR"**.

LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDA REALIZAR A **"LA DELEGACION"**.

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACION APLICABLE
TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DÉCIMA CUARTA.- COMPETENCIA
EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO,. RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER, EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, 1 DE JUNIO DE 2016

"POR LA DELEGACION" SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	"EL PROVEEDOR" "HCS ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V."
ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO	LIC. ALVARO REYES RAMOS REPRESENTANTE LEGAL

T E S T I G O S

LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

ANEXO 1
DISTRIBUCION DE ELEMENTOS POR INMUEBLE

UBICACIÓN	ELEMENTOS POR TURNO	PERIODO Y HORARIO DE SERVICIO	TOTAL DE ELEMENTOS
	24 X 24		
ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN	1	TODOS LOS DÍAS 8:00 A.M. A 08:00 A.M.	2
TOTAL	1		2

ESTE ANEXO SE FIRMA DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO., EL 1 DE JUNIO DE 2016

POR "LA DELEGACION"

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO. DE MEXICO

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. ALVARO REYES RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL AREA RESPONSABLE

LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACION

ANEXO 2
RELACION DE EQUIPO DE APOYO

CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DEBERA CONTAR CON LAS SIGUIENTES PRENDAS DE UNIFORME Y EQUIPO DE APOYO:

1 CAMISA
2 PANTALÓN
3 CHAMARRA
4 GORRA
5 ZAPATOS O BOTAS
6 CREDENCIAL DE LA EMPRESA CON GAFETE
7 TOLETE
8 PORTA TOLETE
9 FORNITURA
10 LAMPARA
11 PORTA LAMPARA
12 RADIO DE INTERCOMUNICACION
13 TELEFONO CELULAR
14 BOTE DE GAS LACRIMOGENO

ESTE ANEXO SE FIRMA DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL 1 DE JUNIO DE 2016

POR "LA DELEGACION"

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. ALVARO REYES RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL AREA RESPONSABLE

LIC. SERGIO JAVIER GONZALEZ ORDOÑEZ
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACION